



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. En Corrientes, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 247

Corrientes, 19 de junio de 2017.-

VISTO: Los Exptes. E-2710-2017, caratulado: “DGI-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA S/ COMPRA DE MONITORES LED DE 22 PULGADAS PARA ACTUALIZACIONES / RECAMBIOS (SIGA- IURIX WEB) P.C. 256/2017”, y E-2336-2017, caratulado: “DGI-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA S/ ADQUISICIÓN DE 45 MONITORES LED DE 22 PULGADAS PARA ACTUALIZACIONES/ RECAMBIOS REQUERIDOS POR NUEVOS SISTEMAS SIGA Y IURIX WEB. (PC 205/2017)”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en los expedientes de referencia la necesidad de proveer los créditos presupuestarios para atender dichos gastos por el devengamiento en el presente ejercicio en la partida de Bienes de Uso.

Que el crédito necesario para tramitar estos expedientes existe en la estructura presupuestaria: 1-0-0-3-255 de FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER traspaso de partidas en FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$310.000 (pesos trescientos diez mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 3 – PARTIDA 2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes \$310.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$310.000 (pesos trescientos diez mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 5 - PARTIDA 4.3.6. Equipos para computación \$310.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.

“Nº 248

Corrientes, 22 de junio de 2017.-

VISTO: El Expte. E-2615-2017 del registro de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, referente a la liquidación por el servicio de telefonía fija, correspondiente al 3er. Bimestre del Año 2017, con líneas instaladas en inmuebles donde funcionan dependencias judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario para el normal desenvolvimiento de las citadas dependencias.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109º de la Ley de Administración Financiera Provincial Nº 5571/04, Art.86º del Anexo I del Decreto Nº 3056/04 y Decreto Nº 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de telefonía fija, correspondiente al 3er. Bimestre del Año 2017 (Factura Nº 7104-11945386), con líneas instaladas en inmuebles donde funcionan dependencias judiciales, que asciende a la suma total de \$187.017,14 (pesos ciento ochenta y siete mil diecisiete con catorce centavos).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 12 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.4. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

“N° 249

Corrientes, 22 de junio de 2017.-

VISTO: El Expte. E-2478-2017 del registro de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, referente a la liquidación por el servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales, correspondiente al período Mayo del Año 2017, a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y de carácter indispensable para el normal desenvolvimiento de las citadas dependencias.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109º de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86º del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales, correspondiente al período Mayo del Año 2017, a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales (Unidades: 10000287, 10000922, 10000923, 10000924, 10002272, 10002766, 10002767, 10003013, 10003085, 10006632, 10055459, 10058820, 10072879, 10079383, 10079384, 10079385, 10079386, 10079387, 10095025, 10097639, 10109424, 20000099, 20000234, 20000836, 30000151, 30000204, 30000205, 30000703, 30000862, 30000891, 40002410, 40003266, 50000080, 50000637, 50000643, 50001282, 50001305, 50001383, 50001387, 50001388, 50002399, 50003703, 60000134, 60000560, 60000617, 60004783, 60010790, 70000425, 70000448, 80000146, 80000223,

80000493, 80008732, 90000546, 90001075, 90001393, 90001545, 90001814, 90002221, 90009270, 100000516, 100000517, 100000858, 110002342, 120002929 y 130000252) y que asciende a la suma de \$111.471,20 (pesos ciento once mil cuatrocientos setenta y uno con veinte centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 12 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.2. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la empresa AGUAS DE CORRIENTES S.A., el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

“N° 250

Corrientes, 22 de junio de 2017.-

Visto: El Contrato de Actualización Tecnológica del Sistema IURIX a su versión web suscripto en fecha 21 de diciembre del 2015 con la Empresa “UNITECH S.A.”. El cual abarca todos los Juzgados Civiles, Laborales, Contenciosos Administrativos y Cámaras de Apelaciones Civiles, Laborales y Contencioso Administrativas.

Que dicho Contrato se ha previsto un cronograma de tareas de configuración, prueba, capacitación e implantación consensuada con la Dirección General de Informática, la cual informará debidamente al Alto Cuerpo el orden de los Organismos a implementar como así también las modificaciones que surjan en el mencionado cronograma.

Considerando:

Que la implantación de la nueva versión lleva como correlativo de su adecuada adaptación una serie de medidas que coadyuven a su correcto funcionamiento.

Que el cumplimiento eficiente de los objetivos tenidos en cuenta en la mencionada actualización requiere de un período de prueba y adaptación en cada uno de los Organismos del Poder Judicial.

Que de acuerdo al cronograma de tareas, los siguientes organismos Jurisdiccionales a implantar serán el Juzgado Civil y Comercial N° 9 –Concursos, Quiebras y Sociedades- y el Juzgado Civil y Comercial N° 11 –Ejecución-.

Que durante el período de adaptación será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada; y que, deberá autorizarse la presencia de los profesionales vinculados a la consultora en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Juzgado prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas y adaptaciones en el plazo más breve;

RESUELVO:

1) DECLARAR FERIADO JUDICIAL para el Juzgado Civil y Comercial N° 9 y para el Juzgado Civil y Comercial N° 11, los días 26 y 27 de junio del corriente año.

2) ESTABLECER que durante esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de los Juzgados, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Autorizar a: Viviana Gorini, DNI N° 23.009.783; Manuel Emmert DNI N° 28.810.805; María José Jara DNI N° 32.795.737; Maximiliano Blasco DNI N° 30.519.730; Noel González, DNI N° 36.833.678 y Silvana Coman DNI N° 30.305.299, pertenecientes al plantel de UNITECH S.A., a ingresar y permanecer en las instalaciones del Juzgado Civil y Comercial N° 9 y del Juzgado Civil y Comercial N° 11, los días que dure la implantación y soporte.

4) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 251

Corrientes, 22 de junio de 2017.-

VISTO: El Expte. E-891-2017, caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ SOLICITAMOS TENGA A BIEN EVALUAR LA POSIBILIDAD DE REEMPLAZAR UN VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de proveer los créditos presupuestarios para atender dichos gastos por el devengamiento en el presente ejercicio en las partidas de Bienes de Uso y Servicios no Personales.

Que el crédito necesario para tramitar estos expedientes existe en la estructura presupuestaria: 1-0-0-3-255 de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$356.045 (pesos trescientos cincuenta y seis mil cuarenta y cinco) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 3 – PARTIDA 2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes \$356.045; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$356.045 (pesos trescientos cincuenta y seis mil cuarenta y cinco) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 4 - PARTIDA 4.3.2. Equipo de transporte, tracción y elevación \$86.600; ACTIVIDAD 5 - PARTIDA 3.1.4. Teléfono, Télex y Telefax \$269.445.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictada en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 246 (Expte. E-2480-2017): Aprueba la compra directa previo concurso de precios, para la adquisición de “Seis (6) discos rígidos portátiles externos Western Digital de 2 TB de capacidad – interfaz USB 3.0”, y adjudica a la firma: “*EMERGENCIAS INFORMATICAS S.R.L*” por la suma de \$10.915,44 (pesos diez mil novecientos quince con cuarenta y cuatro centavos)

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2º del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-2771-2017; referente al Acdo. N° 204 de fecha 12 de junio de 2017 del Tribunal Oral Penal de Goya, a través del cual se designa en el cargo de Prosecretaria del Tribunal Oral Penal, a la actual Secretaria Relatora de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 2 de esa ciudad, Dra. Edid Inocencia Aguirre, para cubrir la vacante que se produjera según Acdo. N° 12/17. Que la funcionaria propuesta para el cargo,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- resultó seleccionada en el marco del Concurso dispuesto por Acuerdo del Tribunal Oral Penal de Goya N° 203/17, publicada en Acordada del STJ N° 13/17, conforme al nuevo Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 (Anexo II). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria Relatora del Tribunal Oral Penal de la ciudad de Goya (Clase 126), de la Dra. Edid Inocencia AGUIRRE, M.I. N° 18.112.245, quien cesa como Secretaria Relatora de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 2 de esa ciudad y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 2) Reservar un cargo de Prosecretario Relator (Clase 128) a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 2 de Goya.
- 2) Expte. E-2022-2017; propuesta formulada por la Secretaria Jurisdiccional N° 2, lo dispuesto por Acdo. N° 13/17 pto. 6° y conformidad prestada por la Secretaria Jurisdiccional N° 1, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Trasladar, de la Secretaría Jurisdiccional N° 1, a la Secretaria Jurisdiccional N° 2, ambas de este Superior Tribunal de Justicia, a la Oficial Superior de Primera (Clase 203), Aída de la Cruz BENITEZ, M.I. N° 14.460.293. 2) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Secretaría Jurisdiccional N° 1.
- 3) Expte. E-2770-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según Acdo. N° 17/17, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Defensoría del Tribunal Oral Penal con asiento en esta Ciudad. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en la Defensoría del Tribunal Oral Penal con asiento en esta Ciudad, a Mauricio Alejandro MATTOS SERRANO, M.I. N° 36.548.138.
- 4) Expte. E-2804-2017; lo dispuesto por Resolución de la Fiscalía General de fecha 19 de junio de 2017; SE RESUELVE: Tener presente, el traslado de la Escribiente Mayor (Clase 306), María

Silvina OLIVERA, M.I. N° 28.534.470, de la Defensoría Oficial a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores, ambos de Santo Tomé.

- 5) Expte. E-2803-2017; lo dispuesto por Resolución de Fiscalía General de fecha 19 de junio de 2017; SE RESUELVE: Tener presente, el traslado de la Oficial Auxiliar (Clase 305) Verónica LAPHITZ DE BERMUDEZ, M.I. N° 23.990.668, de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores a la Defensoría Oficial, ambos de Santo Tomé.
- 6) El designado en el apartado 3), deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

TERCERO: Visto: El Expte. E-2788-2017; a través del cual la agente Carmen Mercedes DE BERNARDO, M.I. N° 13.082.784, quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de la ciudad de Goya, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de agosto de 2017 y darle gracias por los servicios prestados.

CUARTO: Visto: El Expte. E-2764-2017; referente al pedido formulado por la Dirección General de Administración, de autorización para gestionar ante el Banco de Corrientes S.A. la modificación del Registro de Firmas, en virtud de lo dispuesto por Acdo. N° 15/17 pto. 10 y Acdo. Extraordinario N° 10/16, de las cuentas corrientes pertenecientes al Poder Judicial Provincial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar en las siguientes cuentas corrientes, a los firmantes:

- N° 130768/01 “Fondo Poder Judicial Sueldos” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería o sus subrogantes detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

- 1° Firmante: CP María Inés González D´amico
- 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

— 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger

— 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

— 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos

— 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores

— 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez

- N° 130768/02 “Retenciones Impositivas en Causas Judiciales” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

— 1° Firmante: CP María Inés González D´amico

— 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger

— 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

— 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos

— 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores

— 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez

- N° 130768/05 “Fondo Permanente Poder Judicial” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

— 1° Firmante: CP María Inés González D´amico

— 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger

— 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

— 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos

— 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores

— 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez

- N° 130768/07 “Fondo Recursos Extraordinarios Denegados” Firma conjunta del Presidente del Superior Tribunal de Justicia o sus subrogantes y de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes detallados a continuación:

Por el Superior Tribunal de Justicia:

- 1° Firmante: Dr. Guillermo Horacio Semhan
- 2° Firmante: Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
- 3° Firmante: Dr. Fernando Augusto Niz
- 4° Firmante: Dr. Alejandro Alberto Chain
- 5° Firmante: Dr. Eduardo Gilberto Panseri

Por la Dirección General de Administración

- 1° Firmante: CP María Inés González D´amico
- 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 3° Firmante: María Laura Sotelo Bertschinger
- 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

- N° 130768/13 “Fondo Recursos Humanos” ” Firma conjunta del Presidente del Superior Tribunal de Justicia o sus subrogantes y de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes detallados a continuación:

Por el Superior Tribunal de Justicia:

- 1° Firmante: Dr. Guillermo Horacio Semhan
- 2° Firmante: Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
- 3° Firmante: Dr. Fernando Augusto Niz
- 4° Firmante: Dr. Alejandro Alberto Chain
- 5° Firmante: Dr. Eduardo Gilberto Panseri

Por la Dirección General de Administración

- 1° Firmante: CP María Inés González D´amico
- 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 3° Firmante: María Laura Sotelo Bertschinger
- 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

- N° 130768/14 “Fondo Centro Judicial de Mediación” ” Firma conjunta del Presidente del Superior Tribunal de Justicia o sus subrogantes y de la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes detallados a continuación:

Por el Superior Tribunal de Justicia:

- 1° Firmante: Dr. Guillermo Horacio Semhan
- 2° Firmante: Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
- 3° Firmante: Dr. Fernando Augusto Niz
- 4° Firmante: Dr. Alejandro Alberto Chain
- 5° Firmante: Dr. Eduardo Gilberto Panseri

Por la Dirección General de Administración

- 1° Firmante: CP María Inés González D´amico
- 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 3° Firmante: María Laura Sotelo Bertschinger
- 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

- N° 130768/15 “Fondo Garantía de Licitación” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

- 1° Firmante: CP María Inés González D´amico
- 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger
- 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

- 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos
- 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores
- 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez

- N° 130768/18 “Fondo Poder Judicial Pagos” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

- 1° Firmante: CP María Inés González D´amico
- 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger

— 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

— 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos

— 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores

— 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez

- N° 130768/19 “Fondo Poder Ley 4484” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

— 1° Firmante: CP María Inés González D´amico

— 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger

— 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

— 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos

— 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores

— 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez

- N° 130768/22 “Jurado de Enjuiciamiento Fondo Permanente” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

— 1° Firmante: CP María Inés González D´amico

— 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger

— 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

— 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos

— 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores

— 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- N° 130768/23 “Consejo de la Magistratura Fondo Permanente” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

- 1° Firmante: CP María Inés González D´amico
- 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger
- 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

- 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos
- 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores
- 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez

- N° 130768/25 “Proyecto Tribunal Oral Penal de la Ciudad de Mercedes” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

- 1° Firmante: CP María Inés González D´amico
- 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger
- 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

- 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos
- 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores
- 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez

- N° 130768/26 “Proyecto Juzgado Civil, Comercial, menores y Familia” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

- 1° Firmante: CP María Inés González D´amico
- 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze
- 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger

— 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

— 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos

— 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores

— 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez

- N° 130768/27 “Programa Informatización Juzgados” Firma conjunta de la Subdirectora de la Dirección General de Administración o sus subrogantes y de la Jefa del Dpto. Tesorería detallados a continuación:

Por la Dirección General de Administración:

— 1° Firmante: CP María Inés González D´amico

— 2° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 3° Firmante: CP María Laura Sotelo Bertschinger

— 4° Firmante: Agr. Elisa María Esquivel Iglesia de Arca

Por el Dpto. Tesorería:

— 1° Firmante: CP Guillermina Inés Goetze

— 2° Firmante: CP Norma Daniela Barrientos

— 3° Firmante: Prof. Ana Isabel Flores

— 4° Firmante: CP Carlos Darío Romero Valdez

QUINTO: Visto: La necesidad y conveniencia de modificar los artículos 4° y 6° del Reglamento de Pasantías aprobado por Acdo. N° 25/04 pto. 30°, a efectos de establecer el nuevo órgano encargado de gestionar las inscripciones en el Registro, como así también para tramitar las designaciones, renovaciones y renunciaciones de pasantes. Asimismo es dable disponer un trámite ágil y sin obstáculo para el cumplimiento y control de los requisitos previstos en la reglamentación. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Modificar los arts. 4° y 6° del Reglamento de Pasantías (aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modif.), que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 4°: Los interesados en cumplir pasantías deberán inscribirse en un Registro de Aspirantes que llevará la Dirección de Personal y Licencias.

El aspirante deberá presentarse para su inscripción en el Registro, con la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, certificados de buena



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

salud y conducta, título profesional de grado o certificación analítica expedida por la Facultad que acredite el número de materias aprobadas.

Realizada la inscripción, la documentación será devuelta al interesado o postulante.

Los inscriptos en el Registro se publicarán periódicamente en Acordada del Superior Tribunal de Justicia.”

“Art. 6°: Podrán ser designados hasta dos (2) pasantes y 1 (uno) con carácter excepcional, salvo Convenio específico, por Secretaría del Superior Tribunal de Justicia, Sala de Cámara, Juzgados, organismo del Ministerio Público y unidad de organización.

El pasante, actuará bajo la dependencia inmediata del Secretario o, en su caso, del funcionario titular de la oficina.

Será responsabilidad exclusiva del Juez y/o titular de dependencia, controlar el cupo y el tiempo de duración de la pasantía, que se computará a partir del día siguiente a la publicación de la Acordada de su designación, debiendo comunicarse a la Dirección de Personal y Licencias la fecha de finalización y/o renuncia de la pasantía.”.

SEXTO: Visto: El pedido formulado por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 3, para que se disponga el levantamiento de la eximición de turnos, sorteos y subrogancias dispuesta sobre ese juzgado, por Acdo. N° 9/17 pto. 13° en razón de haber culminado las elecciones de autoridades en el Municipio de la Ciudad de Corrientes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dejar sin efecto la eximición de turnos, sorteos y subrogancias para el Juzgado Civil y Comercial N° 3, dispuesta por Acdo. N° 9/17 pto. 13°, hasta tanto se establezca nuevo cronograma electoral.

SEPTIMO: Visto: Las inspecciones realizadas por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panzeri, los días 31 de mayo y 1° de junio del corriente año, asistido por los Funcionarios, Dres. María del Carmen Riccheni de Barreto, María Carolina Tuñón (Fuero Civil), Horacio Alberto Pisarello y Orestes Carlos Mansilla Casanova (Fuero Penal): al Juzgado Civil y Comercial N° 8 (Expte. E-2806-2017), al Juzgado Civil y Comercial N° 9 (Expte. E-2807-2017), al Juzgado de Instrucción N° 1 (Expte E-2802-2017) y al Juzgado de Instrucción N° 2 (Expte. E-2805-2017), todos de esta ciudad. Y Considerando: Las recomendaciones y observaciones efectuadas por el Sr. Ministro

(Ver Expte. E-2808-2017). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Pasar a conocimiento de los Sres. Ministros y del Señor Fiscal General. 2) Remitir copia del Acta de Inspección, a los Tribunales inspeccionados. 3) Tomar razón por las Áreas competentes, de los distintos requerimientos y necesidades que le fueran planteados al Señor Ministro en oportunidad de la inspección.

OCTAVO: Visto y Considerando: La Resolución Administrativa del STJ N° 270 de fecha 15 de junio de 2017, vinculada con la subasta de motocicletas secuestradas en causas en trámites y decomisadas del año 2012. Que, asimismo es dable reiterar la situación en la que se encuentran las instalaciones y galpones destinados al Depósito de Elementos Secuestrados para la guarda de objetos secuestrados por orden de autoridad judicial, saturados principalmente por la acumulación de motos y bicicletas o parte de ellos que, no solo implican un gasto por la ocupación de espacios, sino que constituyen un peligro latente de daño ambiental, en tanto los mismos son una fuente contaminante, por la gran cantidad de fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho plásticos, cables, etc, por lo que este máximo Tribunal Provincial, considera indispensable continuar adoptando medidas urgentes y excepcionales a efectos de recuperar espacios y descomprimir la situación actual. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Dar a publicidad en la página web del Poder Judicial, en el link correspondiente al Depósito de Elementos Secuestrados, la Resolución Administrativa N° 270 de fecha 15 de junio de 2017. 2) Exhortar, a los Señores Jueces Penales de toda la Provincia, para que dicten los actos y medidas pertinentes en el marco de los distintos procesos que tramitan ante sus Tribunales, respecto de las motos, bicicletas y vehículos secuestrados, a fin de disponer su destino final e intimar a los Jueces Penales con asiento en la ciudad de Corrientes, - *para que en el término de cuarenta y cinco días antes de la aprobación de la subasta*- se expidan, en cada caso, a través de Resolución fundada, si tuvieren interés en mantener en guarda o sean indispensables para la resolución de las causas, sobre las motos y bicicletas secuestradas de los años 2013 y 2014. Las resoluciones que no reúnan el requisito de fundamentación adecuada en cada caso particular, serán desestimadas y se ordenará su inclusión en el remate que se disponga. 3) Establecer que, previo a resolver la entrega definitiva de un bien, motos, bicicletas y/o vehículos secuestrados correspondientes a lotes que por disposición de este Tribunal se haya rematado en subasta pública, deberá el juzgado requerir informe al Depósito de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Elementos Secuestrados respecto de su situación de conservación. 4) Fijar la suma de 0,40 JUS en concepto de estadía de motos, por cada mes *-después del año de su conservación en el depósito de elementos secuestrados-*, como tasa de arancel de superintendencia, que se liquidará por la Dirección General de Administración, en el supuesto de disponerse la entrega definitiva. En el caso, de constatarse que la mora en la conservación del bien obedeció a la dilación del trámite de entrega o de la resolución del destino final por parte del Tribunal interviniente, serán solidariamente responsables los Secretarios y Jueces, del monto correspondiente al arancel por estadía.

NOVENO: Visto: El Expte. E-2729-2017; Considerando: Que por Ordenanza N° 327 de fecha 24 de mayo de 2017, el Concejo Municipal de La Cruz, dispuso la donación al Poder Judicial para la construcción del Juzgado de Paz, de un inmueble propiedad de la Municipalidad de La Cruz, consistente en una parcela de terreno identificado como 1/B, Partida Inmobiliaria T1-4230-1, con una superficie total de 525 m²; Mensura N° 3263-J, Nomenclatura Catastral 1188, todo ello con cargo a que la construcción se realice en un plazo máximo de cinco años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aceptar el ofrecimiento de transferencia a título de donación, efectuado por el Concejo Municipal de La Cruz, del inmueble individualizado en el Considerando, a favor del Estado de la Provincia de Corrientes y con afectación exclusiva, disposición e integración al Poder Judicial. 2) Agradecer el gesto a la Municipalidad de La Cruz. 3) Remitir a la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, para que tome la intervención que le compete. Cumplido, girar las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno. 4) Facultar al Sr. Presidente del Cuerpo, a firmar la escritura traslativa de dominio y toda documentación que sea indispensable para el cumplimiento del cometido.

DECIMO: Visto: El Expte. E-2800-2017; referente a la Resolución de la Fiscalía General N° 39, de fecha 21 de junio de 2017, a través de la cual se dispuso la Subrogación de la Asesoría de Menores N° 5, en virtud de la solicitud de licencia por art. 46 R.I. de su titular, Dra. Ana Inés Alvira y el cargo vacante de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 1. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria.

UNDECIMO: Visto: Que, por Acdo. N° 28/16 punto 9°, el Superior Tribunal de Justicia

resolvió llamar a concurso interno-abierto para cubrir el cargo de Vice-Intendente. Y Considerando: Que ha concluido el proceso calificadorio en los distintos rubros (*Prueba de Oposición, Entrevista y Antecedentes*) y teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados por los aspirantes, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confeccionar el orden de mérito, cuyo detalle es el siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	FERNÁNDEZ, Luis Omar	258.20
2	TOLABA, David Darío	199.10
3	VERÓN, Augusto Oscar	190.80

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-2768-2017; a través del cual se comunica que por Acuerdo del Tribunal Oral Penal con asiento en Santo Tomé N° 4 de fecha 16 de junio de 2017, se dispuso llamar a concurso interno abierto, de conformidad a lo normado en los arts. 30 y 31 del Nuevo Reglamento de Ascenso del Funcionario y Personal Judicial (Acdo. N° 06/15) -Anexo II-, para cubrir el cargo de Prosecretario que quedara vacante, con motivo de la designación del Dr. José Carlos Suaid, como Defensor de Pobres y Menores de esa Ciudad. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente. 2) Dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-2775-2017; referente al pedido formulado por el Representante Legal del Instituto Pío XI, para que se otorgue autorización a los alumnos de 6to. Año del Nivel Secundario en la modalidad Economía y Administración, cuya nómina obra agregada a las actuaciones de referencia, a fin de realizar pasantía en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta Ciudad, adjuntando modelo de Convenio de Pasantía. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la realización de pasantía a los alumnos de 6to. Año del Nivel Secundario en la modalidad Economía y Administración del Instituto Pío XI, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, de acuerdo a la nómina acompañada y de conformidad a lo solicitado.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

2) Autorizar a la Sra. Juez Civil y Comercial N° 3 de esta Ciudad, a suscribir el convenio respectivo.

DECIMO CUARTO: Visto: El pedido de declaración de interés de las Jornadas de Derecho Administrativo “*CUESTIONES ESTRUCTURALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO. INSTITUCIONES. BUENA ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS INDIVIDUALES*”, organizadas por el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, que se realizará los días 3, 4 y 5 de julio del corriente año, en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunidad en que disertará el Señor Ministro, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las Jornadas de Derecho Administrativo “*CUESTIONES ESTRUCTURALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO. INSTITUCIONES. BUENA ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS INDIVIDUALES*”, organizadas por el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral.

DECIMO QUINTO: Visto: El pedido formulado por el Sr. Fiscal General, para que se declare de interés las “*XXX JORNADAS NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS*” que se desarrollarán los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre en el Auditorio “Ángel Bustelo” ubicado en Virgen del Carmen de Cuyo y Perú, Provincia de Mendoza. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las “*XXX JORNADAS NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS*”, conforme a lo peticionado y dar a difusión por la página web del Poder Judicial.

DECIMO SEXTO: Visto: El pedido formulado por el Instituto Superior Semper, para que se declare de interés el Programa de Formación en “*INNOVACIÓN DE LA GESTION PUBLICA*” que presentara HOREB Capacitaciones y que se dictará en el citado Instituto a partir del 30 de junio del corriente año. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el Programa de Formación “*INNOVACIÓN DE LA GESTION PUBLICA*”, conforme a lo peticionado.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2765-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES N° 1 DE CORRIENTES CAPITAL*”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-2766-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*GESTIÓN DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA*”, que presentara el Juzgado Civil y Comercial N° 8. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-2767-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*INCIDENCIA DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL EN LOS PROCESOS DE FAMILIA. PAUTAS Y FUNCIONAMIENTO INTERNO*” que presentara el Juzgado de Familia N° 2. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) Sra. Lucía Victoria I. ALVAREZ CAPARA DE COLIGNON, 30 días desde el 31/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

2) Dra. Ana Inés ALVIRA, 30 días desde el 14/06/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

3) Sra. Laura Indiana GARCIA LUZA, 10 días desde el 10/06/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

4) Sra. María Itatí SANCHEZ, 30 días desde el 15/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

5) Sra. María Laura SOTELO BERTSCHINGER, 22 días desde el 21/04/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.) y REVOCAR 22 días concedidos (Art. 43° del R.I.).

6) Sra. Elsa Elena CARBALLO, 5 días desde el 26/06/17: SE RESUELVE: Conceder 2 días (Art. 58° del R.I.) y 3 días (Art. 63° “in fine” del R.I.) -con carácter excepcional- y sin goce de haberes.

7) Dra. Analía I. DURAND DE CASSIS, 2 días desde el 22/06/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y sin afectación del Adicional por Presentismo (Art. 63° “in fine” del R.I.), con autorización para ausentarse de la jurisdicción, desde el 21/06/17 en horario vespertino hasta el 24/06/17, inclusive.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

8) Dr. José Osvaldo LEDESMA, 4 días desde el 07/08/17 (Art. 63° “in fine” del R.I. –sin goce de haberes-), 1 día por el 11/08/17 (Art. 42° del R.I.), 2 días desde el 14/08/17 (Art. 58° del R.I.) y 7 días hábiles desde el 16/08/17 (Art. 42° del R.I.): SE RESUELVE: Conceder según lo solicitado, con autorización para ausentarse de la jurisdicción desde el 05/08/17 hasta el 27/08/17, inclusive.

9) Dra. Luz Gabriela MASFERRER, 2 días desde el 22/06/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional, con goce de haberes y sin afectación del Adicional por Presentismo (Art. 63° “in fine” del R.I.), con autorización para ausentarse de la jurisdicción.

VIGESIMO PRIMERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. EL AREA DE CAPACITACION JUDICIAL: *COMUNICA* la realización de las siguientes actividades:

1.1. TALLER DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - CAPITAL **“INCIDENCIA DEL C.C. Y C. EN LOS PROCESOS DE FAMILIA. PAUTAS Y FUNCIONAMIENTO INTERNO”**

COORDINADORA: DRA. ALEJANDRA ANALÍA NÚÑEZ

INSTRUCTORAS: DRAS. VERONICA CECILIA CANTERO FILIP – SILVIA NATALIA ESCOBAR – JOSEFINA JANTUS

PROGRAMA

MODULO I. ALIMENTOS.

1. CONTENIDO. MODO DE CUMPLIMIENTO. PROCESO. RECAUDOS FORMALES. RECURSOS.
2. ALIMENTOS PROVISORIOS.
3. ALIMENTOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL: PROCEDIMIENTO. PAUTAS PARA SU FIJACIÓN.
4. ALIMENTOS DERIVADOS DEL PARENTESCO: PRUEBA. EXISTENCIA DE OTROS OBLIGADOS. PAUTAS PARA SU FIJACIÓN.
5. ALIMENTOS DERIVADOS DEL MATRIMONIO. CONTENIDO DEL PACTO DE CONVIVENCIA.
6. ALIMENTOS POSTERIORES AL DIVORCIO. PROCEDIMIENTO. RECAUDOS. PAUTAS DE FIJACIÓN.
7. INCUMPLIMIENTOS DE ÓRDENES JUDICIALES. PROCEDIMIENTO. OTRAS MEDIDAS PARA ASEGURAR INCUMPLIMIENTO.
8. CESE DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. PROCEDIMIENTO. RECAUDOS FORMALES.
9. AUMENTO/REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

MODULO II. DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD.

1. LEGITIMACIÓN.
2. RECAUDOS. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.
3. CONVENIO REGULADOR.
4. LIQUIDACIÓN. PROCEDIMIENTO.
5. RECOMPENSAS. VALUACIÓN.
6. CARGAS DE LA COMUNIDAD.
7. OBLIGACIONES PERSONALES.
8. PRUEBA. MONTO.

MODULO III. GUARDA. AUTORIZACIONES.

1. DIFERENCIAS.
2. RECAUDOS FORMALES.
3. PROCEDIMIENTO.

MODULO IV. VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.

1. DENUNCIA. FORMULARIO.
2. TRÁMITE.
3. MEDIDAS.
4. INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS

MODULO V. INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS.

REQUISITOS. PROCEDIMIENTO. ETAPAS. SENTENCIA.

MODULO VI. RELACIONES INTERPERSONALES. AMBIENTE LABORAL.

1. Trato cotidiano entre pares y en la atención al público.
2. Situaciones de conflictos internos: diálogo y propuestas para superarlos.
3. Previsión y manejo para casos de ausencia de algún personal. Responsabilidad y compromiso.
4. Pautas para la calificación del personal. Normativa vigente (RIAJ y Ley Orgánica para la Administración de Justicia).
5. Licencias. Trámite.
6. Opiniones respecto al actual funcionamiento y propuestas para su mejoramiento.

INICIO: Martes 01 de agosto de 2017 de 17:30 a 19:30 horas.

DICTADO: 6 clases semanales en total.

LUGAR: Juzgado de Familia N° 2.

DESTINATARIOS: Agentes Administrativos y Maestranza del Juzgado de Familia N° 2.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

INSCRIPCIÓN: Día y hora de inicio en la misma dependencia

1.2. TALLER DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8
“GESTIÓN DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA”

COORDINADOR: DR. MARIO A. FERNANDEZ CORONA

INSTRUCTORES: DRES. MARIO A. FERNANDEZ CORONA – MARIA EDELMIRA LECONTE – MARIA LUISA SAAVEDRA – KARINA BARRIOS OLIVO – GLORIA LILIANA PASETTO – SR. HUGO GRIMBERG – SRTA. ANA PAULA PORTOLAN

PROGRAMA

UNIDAD I:

- 1.- Presentación de las normas ISO 9001-2015.
- 2.- Implementación en el Juzgado.
- 3.- Análisis de las tareas llevadas a cabo por áreas del Juzgado.
- 4.- Detección de problemáticas. Propuestas de solución. Realización de reuniones y labrado de actas respectivas.

UNIDAD II:

- 1.- El SIPOC- Definición y su explicación.
- 2.- Procedimientos particulares.
- 3.- Encuestas a los usuarios.
- 4.- Confección de Instructivos y Unificación de Criterios de proveídos.
- 5.- Ejecución de los cambios durante el avance. Trabajo en equipo.
- 6.- Implementación del nuevo sistema IURIX WEB.

TEMAS PUNTUALES PROCESALES EN EL JUICIO EJECUTIVO.

UNIDAD III:

- 1.- Primer Proveído: Recaudos. (Tasas, N° de cuenta, CBU, etc.). competencia. Relación de Consumo: Ley de Defensa del Consumidor: Criterio del Superior Tribunal. Recusación sin expresión de causa.
- 2.- Notificaciones: Tipos. Nuevo Criterio sentado por el Superior Tribunal.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

UNIDAD IV:

- 1.- Ofrecimiento y Producción de Prueba. Apelación: Forma de Concesión.
- 2.- Actas: Toma de Posesión – Reconocimiento de Firmas - Poder Apud acta.
- 3.- Poderes. Representación de las partes. Legitimación. Criterio de Cámara.

UNIDAD V:

- 1.- Sucesión Procesal: Fallecimiento de las partes. Procedimiento.
- 2.- Orden de Transferencia: Recaudos.
- 3.- Recursos: Tipos. Procedimiento.
- 4.- Comunicación al Agente Fiscal. Situaciones.
- 5.- Oficios. Trámite de oficios de otros Juzgados y de extraña jurisdicción.

UNIDAD VI:

- 1.- Honorarios. Regulación. Recursos.
- 2.- Práctica de Planillas de liquidación. Puesta de manifiesto. Impugnación.
- 3.- Ejecución de honorarios. Análisis de casos.

INICIO: Lunes 07 de Agosto de 2017 de 18:00 a 19:30 horas.

DICTADO: 8 clases (primer día hábil de cada semana durante los meses de Agosto y Septiembre de 2017)

LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N° 8.

DESTINATARIOS: Personal del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

INSCRIPCIÓN: En la misma dependencia.

1.3. TALLER DE LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES N° 1
“IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE
DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES N° 1 DE CORRIENTES CAPITAL”

COORDINADORA: DRA. ROXANA ITATI DUARTE LOPEZ

INSTRUCTORAS: DRAS. ROXANA ITATI DUARTE LOPEZ – LOURDES HUMEÑUK –
AZUCENA GOMEZ HARVEY – MARIA AURORA ROCH – INES JIMENA LERTORA

PROGRAMA

MODULO I: Sistema de gestión de calidad. Principios de gestión. Identificación del destinatario.

MODULO II: Análisis de situación. Detectar los procesos implicados en el trabajo diario. Registro escrito de los procesos de gestión por áreas: Mesa de entradas, Atención al público, Secretaría, Ordenanzas, Despacho.

MODULO III: Relevamiento de datos estadísticos. Análisis de la información recolectada (Cuestionarios y encuestas).

MODULO IV: Objetivos de gestión. Indicadores mensurables dentro del proceso. Planificación de la gestión. Cronograma de actividades.

MODULO V: Proceso de verificación de los cambios implementados.

INICIO: Martes 27 de junio de 2017.

DICTADO: 10 clases en total, una clase cada 15 días.

LUGAR: Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1.

DESTINATARIOS: Personal de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: En proceso, culminándose con la actualización del Instructivo de Gestión de la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1.

INSCRIPCIÓN: En la misma dependencia.

2. PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES N° 39/17 Y 40/17 DE LA FISCALIA GENERAL:

RESOLUCIÓN N° 39

Corrientes, 21 de Junio de 2017.-

VISTO:

El oficio N° 124 de fecha 14 de Junio del corriente año, que da cuenta de la solicitud de licencia de la titular de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5 de la Ciudad de Corrientes, Dra. Ana Inés Alvira, por el término de treinta (30) días, y en virtud del art. 46 (Enfermedad, afecciones, y/o lesiones por accidentes de trabajo) del RIAJ; y la Resolución N° 30 de fecha 28 de Abril de 2017 de Fiscalía General, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a que la titular de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5 se encuentra de licencia desde el día 14 de Junio del corriente año -art. 46 del RIAJ-, y la Asesoría de Menores e Incapaces N° 1 se encuentra vacante desde el 01/05/17 (Resolución N° 30-28/04/17 FG.).

Que, siendo el suscripto la máxima autoridad del Ministerio Público y a quien corresponde asegurar la normal prestación del servicio de justicia (Art. 1° y 15° del decreto Ley 21/00 –Ley Orgánica del Ministerio Público), por ello ;

RESUELVO:

1°) Disponer que la subrogación de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5 de la ciudad de Corrientes, asiento de la Primera Circunscripción Judicial, mientras dure la licencia de la Dra. ANA INÉS ALVIRA, estará a cargo del Asesor de Menores N° 3 -Dr. Roberto Nicolás Bonastre.-

2°) Encargar la subrogación de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 1 -mientras dure la licencia de la Señora Asesora de Menores e Incapaces N° 5- a la Asesora de Menores e Incapaces N° 2, Dra. MIRTHA GLADYS RAMIREZ BARRIOS hasta el día 29 de junio del corriente año –inclusive-; y a partir del día 30 de junio y hasta el 14 de julio del corriente año, a la Señora Asesora de Menores e Incapaces N°4, Dra. ESTELA FANNY ROMANO.

3°) Notifíquese. Oficiése, adjuntándose copia de la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia, a los Sres. Asesores de Menores e Incapaces de la Ciudad de Corrientes y a la Dirección de Personal y Licencias del Poder Judicial de Corrientes.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

RESOLUCION N° 40

Corrientes, 26 de Junio de 2017.

VISTO:

Las facultades conferidas por el Art. 15° del Decreto Ley 21/00 –Ley Orgánica del Ministerio Público, al Señor Fiscal General del Poder Judicial de Corrientes, Dr. César Pedro Sotelo, a quien corresponde velar por el normal y eficaz funcionamiento de las dependencias del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 de Corrientes, asiento de la Primera Circunscripción Judicial, en la actualidad ocupa dependencias sito en calle Pellegrini N° 1050 -Planta Baja-. Que dicha Dependencia deber ser refuncionalizada por la Dirección de Arquitectura para su mejor funcionamiento.

Que, a tales fines ha fijado fecha para el día miércoles 28 en horario vespertino, y jueves 29 de Junio del corriente año, en coordinación con la Dirección de Arquitectura, quien dirigirá las acciones de reubicación de puestos de trabajo, redistribución de muebles, y puestos de red.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Que a los fines supra señalados corresponde al Suscripto declarar feriado judicial el día jueves 29 de Junio del año en curso.

2°) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 de Corrientes, pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y/o el que le fije el superior jerárquico inmediato.

3°) Notificar, comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.

3.-CONCURSOS DE CARGOS: El Tribunal Oral Penal de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Santo Tomé **CONVOCA** a inscripción para cubrir un cargo de PROSECRETARIO.

TESTIMONIO: “**Acuerdo N° 4:** En la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los dieciséis días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete, siendo las nueve horas, en la Sala de Audiencias y Acuerdos del Excmo. Tribunal Oral Penal de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se encuentran reunidos su Presidente, Dr. RODRIGO LÓPEZ LECUBE, la Señora Juez Dra. MARIA ALEJANDRA

PETRUCCI de OHARRIZ y el Juez Subrogante Dr. RAMÓN ALBERTO RÍOS, asistidos por la Señora Secretaria Autorizante, Dra. NORMA TERESITA OLIVERA, y atento a la necesidad de cubrir el cargo de Prosecretario ante la designación del Dr. José Carlos Suaid, como Defensor de Pobres y Menores de Santo Tomé mediante el Decreto 1326 del Poder Ejecutivo Provincial, habiéndose reservado dicho cargo para una futura designación; el Señor Presidente, Dr. Rodrigo López Lecube, decide abrir acuerdo y manifiesta que, conforme facultades otorgadas en el apartado d) inciso 1) Punto Segundo del Acuerdo N° 10/15 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, corresponde a este Tribunal llamar a Concurso Interno Abierto del fuero penal para cubrir el cargo de Prosecretario de este Tribunal Oral Penal, siguiendo el procedimiento de promoción y selección por concurso, previsto en el Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado por Acuerdo N° 6/15 y 10/15 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. En uso de la palabra la Señora Juez Dra. Maria Alejandra Petrucci, manifiesta su adhesión a la propuesta efectuada por el Señor Presidente. A su turno, el Juez Subrogante Dr. Ramón Alberto Ríos, también adhiere a la referida propuesta; con lo cual los Señores Jueces, ACORDARON: 1°) LLAMAR a CONCURSO INTERNO ABIERTO PARA EL FUERO PENAL de conformidad a lo normado en los Arts. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acuerdo 06/15), para cubrir el cargo de PROSECRETARIO –Clase (126) –de este TRIBUNAL ORAL PENAL de la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de Santo Tome, con sujeción a las bases que se fijan seguidamente: A) Inscripción: Los interesados deberán inscribirse mediante correo electrónico a la dirección de E-mail institucional de la Actuaría de este Tribunal (normatolivera@juscortientes.gov.ar) y en el Tribunal con soporte papel –dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores al de su inscripción online-, y adjuntar: “Curriculum Vitae”, certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, pudiendo realizarse la presentación en forma personal o con persona autorizada a tal efecto. B) Plazo de inscripción: Cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia del presente llamado, hasta las dos primeras horas del día siguiente al vencimiento del plazo de los cinco días. C) Requisitos de Admisibilidad: Podrán participar los SECRETARIOS Y/O PROSECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, DE TRIBUNALES ORALES Y DEL MINISTERIO PUBLICO, de cualquier circunscripción judicial perteneciente al fuero Penal. (ESCALAFON SECRETARIADO del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, del fuero penal) D) Confección de Listas de Aspirantes: Vencido el plazo de inscripción, y dentro de los cinco días hábiles, se confeccionará la lista de Aspirantes y se fijará día y hora para proceder a una Entrevista Personal, la que será notificada mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes. E) Proceso de Selección: Se integra con dos etapas -art. 34 inciso b) y c)-. a) Evaluación de Antecedentes, b) Evaluación mediante Entrevista Personal, que tendrá una



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

duración no menor a 30 minutos con cada uno de los aspirantes, y su objeto es valorar: 1.- Conocimientos técnicos jurídicos específicos de la materia penal. 2.- Motivación para el cargo. 3- Los conocimientos, habilidades y capacidad para aplicarlos a situaciones concretas según los requerimientos típicos del cargo en concurso. 4. - Cualquier otra información que a juicio del Tribunal evaluador sea conveniente requerir. En la Evaluación de los Aspirantes se tomará en consideración los siguientes factores: Formación, Experiencia en la función judicial, conocimientos de las tareas y funciones del cargo a concursar, conocimientos informáticos, habilidades y aptitudes personales en relación con los requerimientos del puesto. F) Tribunal Evaluador: Se integrará de conformidad al artículo 36 del Nuevo Escalafón Judicial. G) Resultados: El resultado de las Entrevistas será anoticiado mediante correo electrónico a cada uno de los postulados. 2º) ELEVAR al Excmo. Superior Tribunal de Justicia testimonio del presente a fin de dar Publicidad. Con lo que se dio por terminado el acuerdo, siendo las nueve y treinta horas, en el lugar y fecha indicados, firmando para constancia, previa lectura y ratificación, los Sres. Vocales, todo por ante mí, Secretaria Autorizante que doy fe.” - Hay cuatro firmas ilegibles, todas con sellos aclaratorios que dicen: Dr. Rodrigo López Lecube – Juez Tribunal Oral Penal; Dra. María Alejandra Petrucci de Oharriz – Juez Tribunal Oral Penal; - Dr. Ramón Alberto Ríos – Juez Subrogante; Dra. Norma Teresita Olivera, Secretaria- Tribunal Oral Penal, y un sello que dice Tribunal Oral Penal- Santo Tomé, Provincia de Corrientes- - - -

Es copia fiel de su original, obrante al folio 124/126 del Libro de Acuerdos del Excmo. Tribunal Oral Penal de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, República Argentina.-